

Informe de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de las Universidades Públicas acerca del PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE EXPEDICIÓN DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL ESPACIO EUROPEO.....	2
3. SENTIDO E IMPORTANCIA DEL SUPLEMENTO	3
4. REGULACIÓN EUROPEA	3
5. REGULACIÓN ESPAÑOLA ANTERIOR	3
6. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REAL DECRETO	3
7. CONCLUSIONES	4

Informe de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de las Universidades Públicas acerca del PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE EXPEDICIÓN DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

1. INTRODUCCIÓN

Este informe ha sido redactado por la comisión ejecutiva de CREUP y aprobado y asumido por la Asamblea del Así mismo ha sido consultado y enriquecido con las aportaciones de otras organizaciones de representación estudiantil como

La redacción de este informe viene motivada por el proyecto de real decreto, promovido por el actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, acerca de la expedición del Suplemento Europeo al Título (SET) de las actuales “titulaciones Bolonia” adecuadas al EEES.

En los siguientes apartados desgranaremos el contenido de este proyecto de real decreto así como todo lo relacionado con este documento suplementario al título.

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL ESPACIO EUROPEO

Desde el estudiantado se valoró de forma muy positiva la aparición de este documento puesto que permitía el reconocimiento de las titulaciones en todo el EEES. Por otra parte, también se entendió que el SET completaba la información y competencias extraacadémica, quedando así reconocido en un documento oficial.

Este documento suponía un “pasaporte a Europa” para nuestros/as egresados/as. Con la nueva aparición de EEES, las universidades españolas se abrían a Europa a la vez que sus egresados/as, y debíamos (necesitábamos) integrar a nuestras titulaciones, y a nuestros/as egresados/as en este Espacio Europeo.

“El proceso Bolonia” permitió crear una herramienta utilizada para “homogeneizar” las titulaciones anteriores al EEES ya que el reconocimiento y homologación entre unos países y otros se consideraba una tarea muy costosa y complicada.

Ante esta nueva situación, se debía definir un Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) para las titulaciones anteriores al RD1393/2007, lo que favorecería la total inmersión de nuestros egresados hasta el momento en el Espacio Europeo.

De forma provisional y con la intención de agilizar y facilitar desde el principio el reconocimiento y la empleabilidad para los egresados, se expidió el SET, regulado por el RD1044/2003. Este SET tenía carencias y no cumplía correctamente con las especificaciones europeas y entendemos que es por ello, que se debía realizar una nueva propuesta de RD.

3. SENTIDO E IMPORTANCIA DEL SUPLEMENTO

Este documento debía permitir a los egresados/as integrarse en el espacio europeo, reflejando:

- Datos sobre el titulado.
- Datos sobre la titulación, su nivel, función y contenidos.
- Datos sobre la Universidad.
- Resultados del aprendizaje.
- Competencias profesionales y académicas adquiridas.
- Competencias transversales adquiridas.
- Formación complementaria recibida.
- Idiomas en los que ha recibido la docencia.
- Información sobre el sistema nacional de educación superior.
- Equivalencia del título a los niveles correspondientes del EQF.
- Información adicional.

4. REGULACIÓN EUROPEA

La normativa europea sobre la cual se establece el compromiso para la expedición de este documento y los contenidos mínimos a reflejar es la **“DECISION No 2241/2004/EC OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 15 December 2004 on a single Community framework for the transparency of qualifications and competences (Europass)”**, en la que además se establecía este documento como parte del EUROPASS.

5. REGULACIÓN ESPAÑOLA ANTERIOR

Este **“PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE EXPEDICIÓN DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO”** modifica el ya existente RD 1044/2003, que establecía las condiciones a reunir por este suplemento europeo al título, el cual, con la aparición de las nuevas titulaciones integradas al EEES, reguladas por el RD 1393/2007 y modificado por el RD 1002/2010, en el cual, se establecía la necesidad de una regulación específica para la expedición de este suplemento.

6. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REAL DECRETO

Consideramos que existen carencias en este proyecto de real decreto, no obstante, es necesario la existencia de un marco de cualificaciones claro que permita la equivalencia de los títulos españoles a los europeos.

En este sentido, consideramos que se deben incluir las modificaciones pertinentes en el RD 1044/2003 relativas a las titulaciones anteriores al RD 1393/2007 asimilando las condiciones de dichas titulaciones a las establecidas en el proyecto del RD, pero sobre todo, estableciendo claramente las equivalencias de las titulaciones anteriores al RD1393/2007 al MECES.

Desde el EEES se han introducido ideas y conceptos para garantizar una mejor y más efectiva equivalencia como las competencias y los resultados de aprendizaje. En este sentido, se echa en falta alguna referencia en esta línea.

Siendo que las evaluaciones y los reconocimientos se realizan mediante la adecuación de las competencias, no vienen especificadas ni indicadas en ninguno de los apartados del documento. Las equivalencias deberían establecerse entre competencias y no entre asignaturas como se indica en el apartado 4.3, el cual contempla los resultados obtenidos en

escala numérica cayendo nuevamente en un sistema basado en la meritocracia, el cual, no refleja el espíritu del EEES. En este mismo apartado 4, se hace referencia a “Información sobre contenidos”, sin desarrollarse de forma real esta intención.

Dentro de las competencias, se pueden diferenciar las generales y específicas, obtenidas por las materias que se contemplan dentro del plan de estudios y las transversales, bien reconocidas por la universidad o adquiridas por el/la estudiante durante la etapa de aprendizaje en la que pueda recibir formación complementaria. En esta línea, siguiendo el espíritu de Bolonia, y teniendo en cuenta la suma importancia que estas competencias tienen para la empleabilidad de los egresados/as y las demandas de los/las empleadores/as, no se entiende que no se especifiquen en ninguno de los apartados del proyecto de RD.

Consideramos de vital importancia que estas competencias transversales se incluyan en el SET permitiendo dotar así al estudiante de habilidades y competencias que de otra forma no tendría reconocidas al no tener ligados ECTS. Esta formación complementaria puede ir desde certificación en idiomas, labores de representación estudiantil, participación en asociaciones de cualquier tipo, prácticas extracurriculares o todo lo contemplado en los reglamentos y normativas propias de cada universidad.

Por el contrario, consideramos que la simplificación del formato de expedición del SET es muy adecuada y conveniente para poder ampliar el contenido del mismo, evitándose costes innecesarios y dificultades en la impresión y elaboración del mismo. A su vez, la gratuidad y obligatoriedad de la expedición del SET es acertada y vital para garantizar la utilidad del mismo.

7. CONCLUSIONES

Por todo lo citado en el apartado anterior, consideramos que:

- La propuesta de RD afecte también a las titulaciones anteriores al RD1393/2007.
- Se debe asegurar la correcta equivalencia entre el MECES y las titulaciones anteriores al RD1393/2007 y corregir así los SETs que se han venido expidiendo hasta el momento.
- El SET debe incluir las competencias tanto académicas y profesionales como las transversales y no citar únicamente y basar la totalidad del contenido e información del título en el nombre de las asignaturas y las calificaciones obtenidas por el/la titulado/a.
- Debe incluir el reconocimiento de actividades y formación complementaria del titulado/a a lo largo de la etapa de aprendizaje en la universidad que no tengan asignados ECTS en el expediente académico.
- Es de vital importancia la gratuidad y obligatoriedad del SET para TODOS los titulados independientemente del plan de estudios que hayan cursado.